



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : PROCESO ORDINARIO
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación : No. 70001-33-33-007-2014-00191-00
Demandante : MARGARITA GÓMEZ AREIZA Y OTROS
**Demandado : HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –
MUTUAL SER E.P.S-S**

I.- ANTECEDENTES:

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que la audiencia de pruebas programada para el 19 de octubre del 2015 no pudo ser llevada a cabo, en razón a las adecuaciones que se venían efectuando a las salas de audiencia de la nueva sede de los Juzgados Administrativos

II.- CONSIDERACIONES:

En vista de que debido a las adecuaciones técnicas y locativas efectuadas en la sala de audiencia asignada a este Despacho, no pudo efectuarse la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 que fue señalada para el día 19 de octubre del hogaño, fecha que fue fijada en proveído del 2 de septiembre de esta anualidad, es necesario fijar una nueva fecha para que se lleva a cabo la diligencia mencionada, e imprimir el impulso procesal pertinente al proceso.

Por ello, fijará el día miércoles 02 de marzo de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la continuación de la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE el día miércoles 02 de marzo de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la continuación de la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- Por Secretaría **INFÓRMESE** a las partes de la presente decisión, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM